

### **MINISTERIO DEL TRABAJO**

El COORDINADOR DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN - TERRITORIAL CAUCA En desarrollo de las atribuciones conferidas por la Ley 1444 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 4108 de 2011, Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014, los artículos 17, 485 y 486 del Código Sustantivo del Trabajo

# AUTO NUMERO 031 (DICIEMBRE 13 DE 2019)

# POR EL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Radicación: Sin radicado.

Procedimiento Administrativo Sancionatorio: 03- Enero-10-2019

ID No. 137110

#### **ANTECEDENTES**

Mediante Auto No. 03, Enero 10 de 2019, la Coordinadora del Grupo IVC, ordenó la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio y formulación de pliego de cargos en contra de la entidad HOME CARE H & M ASOCIADOS IPS SAS, representada legalmente por VICTOR MANUEL BETANCOURT ASTAIZA, con dirección de domicilio principal en la Carrera 6 A número 17 N – 29 Barrio El Recuerdo del municipio de Popayán, correo electrónico homecareasociadoshym@hotmail.com (folios 147 al 149).

Presentado los descargos por el Investigado con radicado No. 11EE2019721900100000300 de febrero 08 de 2019, se continuo con el periodo probatorio mediante Auto No. 0022 del 15 de agosto de 2019, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

En ese orden de ideas se continuará con las alegaciones definitivas según el artículo 10 inciso 2 de la Ley 1610 de 2013, el cual indica que vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por el termino de tres (3) días hábiles para que presente los alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho encargado de la investigación,

## **DISPONE:**

**PRIMERO:** Correr traslado a la parte investigada por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación para que presente los alegatos definitivos.

SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Auto a la parte interesada:

WILLIAM ALEJANDRO DORADO PINO

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COORDINADOR GRUPO DE PRÉVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN

Elaboró: A. Cassetta Revisó/Aprobó: W. Dorado